

caso y por ningún concepto, á satisfacer al contratista indemnización por los perjuicios que pueda experimentar, cualquiera que sea la causa que se los produzca.

Dicho contratista se obliga por este pacto á no presentar demanda alguna contra el Ayuntamiento por tal concepto, y quiere que cualquier reclamación que produzca en dicho sentido contra la Corporación municipal, se considere temeraria para los efectos de la Ley.

9.^a Todos los gastos que origine el reintegro del papel que se invierta en el expediente y la formalización del contrato, serán de cuenta del rematante.

También será de su cuenta el pago al editor del Boletín Oficial de la provincia de los derechos de inserción de los anuncios de subasta, siendo requisito indispensable para poder acordar la adjudicación definitiva de la subasta, que el rematante justifique previamente tener satisfechos los expresados gastos.

10.^a El contratista será responsable de la conservación de la parte del edificio Casa-Matadero destinada á las operaciones del degüello y limpieza de las reses de cerda.

Si á la terminación del contrato resultasen desperfectos ó deterioros, y se justificare que no habian sido producidos por el uso natural y transcurso del tiempo, vendrá obligado el contratista á indemnizar al Ayuntamiento los perjuicios sufridos, á juicio de peritos.

11.^a La matanza de reses de cerda que se des...

